USHUAIA, 29 NOV. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 283/2021, caratulado: "S/REMODELACIÓN EN LA SECRETARÍA LEGAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 se encuentra agregada la Nota Interna Nº 1802/2021 Letra: T.C.P.-S.L., mediante la cual el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO, eleva anteproyecto de reestructuración del área ocupada por la Secretaría Legal atento a la necesidad de contar con un espacio adecuado y suficiente teniendo en consideración la incorporación de nuevos letrados.

Que al respecto tomó debida intervención el suscripto conforme surge de foja 1 vuelta.

Que a fojas 3/5 se agrega Informe Técnico Nº 221/2021 Letra: TCP-SC-AT (Control Preventivo) y croquis correspondiente, suscriptos por el Auditor Arquitecto Luis DONNARUMMA y el Revisor M.M.O. Diego José MONTEROS.

Que a foja 7 vuelta la Dirección de Administración solicita la reformulación de las especificaciones técnicas y croquis agregados a fojas 3/5.

Que en consecuencia a fojas 8/10 obra Informe Técnico Nº 283/2021 Letra: TCP-SC-AT (Asesoramiento) suscripto por el Auditor Arquitecto Rodolfo ROJAS y su croquis correspondiente.

Que a foja 20 se agrega presupuesto de ejecución de obra solicitado con el fin de estimar el gasto correspondiente, el que asciende a la suma de $ 718.750,00 (pesos setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100).

Que a foja 21 obra Nota Interna Nº 2939/2021 Letra: TCP – DA mediante la cual la Directora de Administración a cargo, C.P. Carolina

GONZALEZ, solicita autorización para la prosecución del trámite de contratación.

Que ha tomado intervención el suscripto a foja 21 vuelta, otorgando la autorización solicitada.

Que a foja 22 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 70/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente conforme surge del Comprobante de Compras Mayores Nº 144/2021 obrante a foja 23.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la remodelación de la Secretaría Legal, por la suma estimada de $ 718.750,00 (pesos setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100), conforme especificaciones técnicas descriptas en el Informe Técnico Nº 283/2021 Letra: TCP-SC-AT (Asesoramiento) y croquis correspondiente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de

Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 507 **/2021.**

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia